



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio Civil No 653

Sucesión 25-817-40-89-001-2021-00510-00

Teniendo en cuenta que este despacho es competente, que la demanda reúne los requisitos exigidos en los arts. 487, 488, 489 y 490 del Código General del Proceso, y que de los documentos acompañados se deduce la existencia del interés jurídico de la peticionaria, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **JAIME TINJACA SUAREZ**, siendo su último domicilio el municipio de Tocancipá.

SEGUNDO: DAR el trámite previsto en la Sección tercera, Procesos de Liquidación, Capítulo IV del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a la señora **YANETH TINJACA NIETO** como heredera en calidad de hija del señor **JAIME TINJACA SUAREZ**.

CUARTO: DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, en el presente sucesorio.

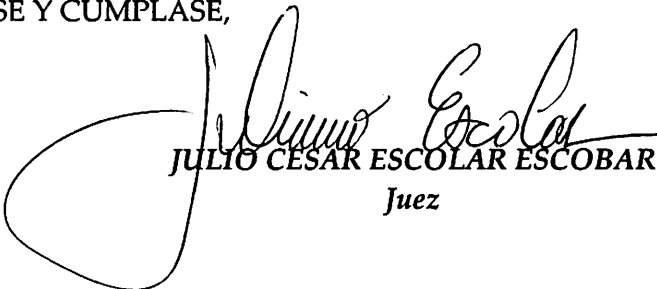
QUINTO: ORDENAR el Emplazamiento a los que crean tener derecho a intervenir en el proceso. Por secretaría procédase de conformidad al artículo 10 del Decreto 806/20. Cumplido lo anterior se procederá a la anotación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, del C.S.J.

SEXTO: REQUERIR a los Herederos Determinados del Causante señalados en la demanda **FABIAN ARMANDO TINJACA, ANDRES TINJACA y MARY STELLA SANCHEZ ESCOBAR**.

SEPTIMO: COMUNICAR la presente Providencia a la Administración de Impuestos Nacionales DIAN, para lo de su competencia, indicando adicionalmente la identificación de los bienes relictos señalados por la interesada.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **ANDRES MAURICO SOTO CEBALLOS** como apoderado de la interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 042 de DICIEMBRE 07 DE 2021 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES